



**ACUERDO N° MS-DM-FP-1992-2026**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que del 08 al 11 de setiembre de 2026, se llevará a cabo en Ciudad de México, México, las actividades denominadas: “*Reunión Anual DIA 2026 para América Latina.*”
2. Que el objetivo de la actividad es establecer contactos e intercambiar conocimientos con actores clave, impulsando así la implementación de iniciativas de I+D en ciencias de la vida en América Latina y el Caribe. Este año, las sesiones sobre Asuntos Regulatorios/Clínicos y Seguridad y Farmacovigilancia amplían el alcance de la reunión, con sesiones interdisciplinarias que facilitan el debate sobre puntos de conexión clave en estas áreas para promover la colaboración y la sinergia entre las organizaciones. Los dispositivos médicos también serán un tema central en toda la agenda, integrados en las distintas sesiones para abordar las consideraciones regulatorias, clínicas y de seguridad emergentes; por lo que la participación de la Dra. Andrea Verónica Badilla Jiménez y Dra. Xiomara Vega Cruz, ambas funcionarias de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, es fundamental.

Por tanto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Designar a la Dra. Andrea Verónica Badilla Jiménez, cédula de identidad N° 6-0334-0022 y a la Dra. Xiomara Vega Cruz, cédula de identidad N° 2-0534-0777, ambas funcionarias de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Reunión Anual DIA 2026 para América Latina*”, que se llevará a cabo en Ciudad de México, México, del 08 al 11 de setiembre de 2026.

**Artículo 2.** Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Drug International Association (DIA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.



**Artículo 4.** Para efectos de itinerario, las funcionarias estarán saliendo del país el 07 de setiembre y regresando el 12 de setiembre de 2026.

**Artículo 5.** Rige del 07 al 12 de setiembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**Dra. Mary Munive Angermüller  
Ministra de Salud**

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico